

Andacollo, 06 de Diciembre de 1996

- ORDENANZA N° 110/96 -

VISTO:

La necesidad de realizar la reserva de tierras para la Terminal de Ómnibus de la localidad, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente no existen políticas de desarrollo urbanísticos, ni planificación alguna que contemple tierras para el asentamiento de la Terminal de Ómnibus, de necesidad pública en concordancia con el crecimiento de nuestro pueblo.

Que es necesario realizar reservas de tierras, para futuros emplazamientos de infraestructuras de interés público.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, determinar sobre las necesidades de realizar reservas de tierras de uso Municipal, según el Artículo 23 - Capítulo I de la Ordenanza N° 024/96.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

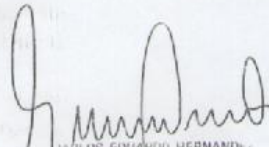
ARTÍCULO N° 1: Destinase como reserva para la Terminal de Ómnibus, la tierra ubicada al Oeste de la Manzana "18a", entre las calles al Norte Huaraco; al Este Trocoman; al Sur la calle Fortín Los Guafiacos y al Oeste con la futura Ruta n° 43 de nuestra localidad, con una superficie aproximada de 4.500,00 metros cuadrados, encontrándose el mismo sin mensura y libre de toda adjudicación.-

ARTÍCULO N° 4: Elévase al Poder Ejecutivo para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO